



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 4 de noviembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 327-2025-R.- CALLAO, 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Acta N° 006 (Expediente N° E2064740) del 30 de octubre de 2025 por el cual el Comité de Concurso interno de Ascenso y/o concurso Público para el año 2025, remite las Bases del Concurso Público para contratar Servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276 para el año 2025 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de Ley N° 30220, la Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 119 y artículo 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad); concordantes con lo establecido en el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62, de la Ley Universitaria, precisan que el Rector es el personero y representante legal de la universidad; y tiene como parte de sus atribuciones, el dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Concurso Público para contratos de Servidores Administrativos del Régimen del Decreto Legislativo N°276 de la Universidad Nacional del Callao aprobado Resolución N° 230-2025-CU del 16 de octubre del 2025, señala que las Bases del concurso son aprobadas mediante acto resolutorio del Rectorado, a propuesta del Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276, el cual necesariamente debe tener entre sus miembros al responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Resolución N° 057-2025-R del 7 de marzo de 2025, se actualizó la conformación del Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público para el Año 2025 del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, designado mediante Resolución N° 525-2024-R;

Que, mediante correo electrónico del 4 de noviembre del 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remitió al presidente del Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público para el Año 2025 del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 las bases del citado concurso, aprobado por dicho Comité;

Que, mediante documento del visto el Comité del concurso interno de Ascenso y/o concurso público para el año 2025 del personal Administrativo del Decreto Legislativo 276, remite las bases propuestas por el citado Comité para su aprobación; asimismo, remite el cuadro con las etapas del proceso de la convocatoria y cronograma correspondiente;

Que, de lo evaluado, se aprecia que no se ha observado ni evidenciado controversia alguna respecto a la propuesta de Bases para el concurso público para contrato de servidores administrativos del régimen del Decreto Legislativo N°276, para el año 2025; debiendo, en tal sentido, precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto el Acta N° 006, a la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

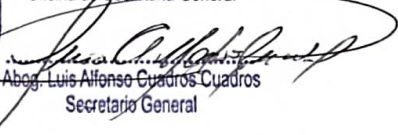
- 1° APROBAR**, las **BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PARA EL AÑO 2025**, de conformidad a las consideraciones expuestas, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.
- 2° ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de las Bases aprobadas mediante la presente Resolución.
- 3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de Información, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, URH, OGC, OAJ, OPP, OTI.